

	POLÍTICA CORPORATIVA	PO-DG-COMPLIANC/001
	POLÍTICA DE COMPLIANCE	Pág. 1 de 8 15/03/2024

Aguilar de Campoo, 15 de marzo de 2024

1.- OBJETO

Galletas Gullón, S.A. y sus sociedades dependientes (en adelante la "**Galletas Gullón**") muestran su firme compromiso con su **total rechazo y "tolerancia cero"** con cualquier hecho/omisión/acto ilícito o contrario a derecho, incluidas aquellas actuaciones o comportamientos que puedan llevar a cabo cualquier miembro del órgano de administración, directivo o el personal de Galletas Gullón que incumplan la normativa aplicable a los mismos. El objeto de esta política de Compliance (en adelante, la "**Política**") se enmarca en el ámbito del buen gobierno corporativo y de cumplimiento de Galletas Gullón.

Los valores éticos y principios que sustentan el propósito de Galletas Gullón definen cómo debemos comportarnos y en el Código de Conducta se recoge como debemos actuar, siendo aplicable a todas las personas que tengan una relación laboral o mercantil con Galletas Gullón en su manera de interactuar con todos los grupos de interés de la misma.

En este contexto, esta Política (que incluye el Compliance Penal y Antisoborno) contribuye a reforzar el firme compromiso de Galletas Gullón con el cumplimiento de nuestros valores y principios y a ejercer diligentemente en la organización el debido control que resulta exigible sobre el órgano de administración, directivos y profesionales de Galletas Gullón, para minimizar el posible riesgo de que se produzcan malas prácticas, delitos o incumplimientos normativos en el desarrollo de las actividades de Galletas Gullón.

Asimismo, esta Política está alineada con la cultura de integridad, respeto y cumplimiento hacia las normas, procedimientos y políticas internas de Galletas Gullón y tiene en consideración no sólo los intereses de Galletas Gullón sino también las exigencias que puedan provenir de terceros. En este sentido, se trata de una Política alineada con los objetivos de Galletas Gullón y, consecuentemente, determinada a no tolerar ninguna conducta que pueda ser constitutiva de una infracción y/o delito.

Específicamente, Galletas Gullón está firmemente **comprometida con la lucha contra el soborno**, tanto en el ámbito privado como en el público (autoridades y funcionarios públicos). Asimismo, está prohibido que los profesionales de Galletas Gullón ofrezcan o reciban de terceros cualquier tipo de regalos, dádivas o favores que traigan causa de la relación profesional.

Galletas Gullón velará por hacer cumplir esta obligación, prohibiendo realizar cualquier transacción en favor de partidos políticos o de políticos a título individual, bien sea en dinero o en especie. Del mismo modo, evitará las donaciones o patrocinios a entidades vinculadas directa o indirectamente con partidos políticos o con funcionarios públicos y velará por que el resto no contravengan las disposiciones del Código de Conducta y lo establecido en las políticas y procedimientos internos de Galletas Gullón.

Además, como parte integral de esta Política **en el marco actual en materia penal y prevención de las conductas delictivas**, Galletas Gullón incorpora la necesidad de implantar medidas de vigilancia y control para su prevención y detección por parte de las personas jurídicas dado que la responsabilidad penal de la persona jurídica se sustenta sobre las siguientes premisas: (i) la actuación/omisión por el representante legal o el administrador (gestor) de hecho o de derecho en nombre y por cuenta de la persona jurídica y en su provecho; y, alternativamente, (ii) no haber ejercido sobre el personal el debido control en el desarrollo de sus funciones, siempre que el ilícito penal se cometa actuando en nombre de la persona jurídica y en su provecho.

La presente Política tiene como objeto cumplir con la legislación vigente en cada momento y describir los procedimientos generales de control implantados en Galletas Gullón de conformidad con las recomendaciones de los poderes públicos, la responsabilidad social y el buen hacer corporativo, con el fin de regular los criterios aplicables en materia de prevención.

La política anticorrupción, junto con esta Política, acreditan el compromiso de Galletas Gullón con la permanente vigilancia y la sanción de los actos y conductas irregulares o contrarios a la legalidad, el mantenimiento de mecanismos efectivos de comunicación y concienciación de todo el personal y el desarrollo de una cultura empresarial de ética y honestidad.

PO-DG-COMPLIANC/001





	POLÍTICA CORPORATIVA	PO-DG-COMPLIANC/001
	POLÍTICA DE COMPLIANCE	Pág. 2 de 8 15/03/2024

2.- ALCANCE

Esta Política se aplicará a los miembros del Consejo de Administración, a los directivos y a todas las personas que mantengan una relación laboral o mercantil con Galletas Gullón, haciéndose extensiva a los grupos de interés con las que la empresa mantenga relaciones mercantiles (proveedores, clientes, colaboradores, etc.) y a todos aquellos casos en los que la materia afectada se refiera a un delito, infracción, incumplimiento o a la no adecuada aplicación de las políticas y procedimientos internos que conforman el Sistema de Gestión de Compliance de Galletas Gullón.

La presente Política estará disponible en la página web corporativa para todo el personal y será notificada a todos los miembros del órgano de administración, directivos y a cualquier persona que represente a Galletas Gullón, cuando así lo requiera la naturaleza de su relación.

Galletas Gullón pondrá a disposición de sus grupos de interés lo dispuesto en esta Política a través de su publicación en la web corporativa.

Es obligación de cada uno de los profesionales de Galletas Gullón estar debidamente informado de las Leyes y de su cumplimiento. Debe tenerse en consideración asimismo que el beneficio obtenido por una omisión/actividad ilícita puede ser directo o indirecto, debiendo extremarse las precauciones sobre cualquier conducta que, siendo ilícita, pudiera terminar beneficiando de forma irregular o ilícita a Galletas Gullón o a cualquier persona relacionada con personal de la compañía. En este sentido, si cualquier profesional de Galletas Gullón tiene alguna duda respecto del contenido de este apartado o desea obtener más información al respecto, puede consultar las conductas tipificadas en el Código Penal español vigente (www.boe.es).

3.- POLÍTICA INTERNA

3.1.- Compromiso de cumplimiento de los objetivos de Compliance y del Sistema de Gestión del Compliance

Con el objeto de mostrar su liderazgo y rotundo compromiso en relación con el Sistema de Gestión de Compliance el Consejo de Administración de Galletas Gullón, como máximo órgano de administración y representación de la sociedad y, en consecuencia, máximo responsable de la supervisión y control sobre cualquier acto o negocio jurídico establecerá y defenderá como uno de los valores fundamentales de Galletas Gullón que las actuaciones del personal sean siempre conformes al ordenamiento jurídico, en general, al código de conducta y al de naturaleza penal, en particular, promoviendo una cultura de cumplimiento adecuada en el seno de la organización.

3.2.- Actividades y riesgos aplicables a las mismas en Galletas Gullón

La actividad principal de Galletas Gullón se centra en la fabricación y venta, dentro del mercado nacional e internacional, de una amplia gama de galletas y productos derivados del cereal: de desayuno, vida saludable, chocolate, salados, barras o galletas infantiles, entre otros.

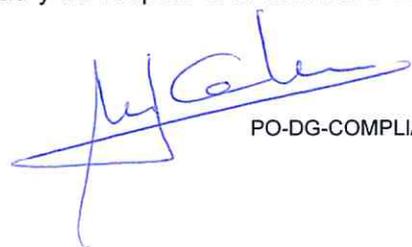
Galletas Gullón establece un compromiso de vigilancia permanente de las actividades en las que pueden materializarse los riesgos. Los riesgos aplicables se encuentran definidos en el mapa de riesgos penales, que será objeto de actualización y gestión constante por parte de Galletas Gullón.

En este sentido, de acuerdo con lo establecido en los artículos 31 bis y 129 del Código Penal Español, la presente Política recoge en el catálogo de delitos que podrían acarrear responsabilidad penal de la persona jurídica de Galletas Gullón.

En virtud de esta evaluación de riesgos, Galletas Gullón ha identificado las conductas en las que se podría materializar los riesgos y, en consecuencia, ha diseñado e implantado una serie de controles y medidas para prevenir y mitigar su posible acaecimiento.

3.3.- Prohibición de comisión de incumplimientos normativos

Esta Política de Compliance promueve la cultura de integridad y de respeto a la normativa interna y externa aplicable Galletas Gullón.




	POLÍTICA CORPORATIVA	PO-DG-COMPLIANC/001
	POLÍTICA DE COMPLIANCE	Pág. 3 de 8 15/03/2024

La Política establece un estándar de “tolerancia cero” ante cualquier incumplimiento. Prohíbe, de forma expresa, la comisión de hechos delictivos a miembros del órgano de gobierno, directivos, empleados o socios de negocio de Galletas Gullón.

Galletas Gullón establece un régimen sancionador y disciplinario proporcionado para las actuaciones y conductas ilegales, fraudulentas, poco íntegras y/o delictivas que expongan a la Sociedad a los riesgos legales.

3.4.- Minimización de la exposición a los riesgos

Se promueven procesos de toma de decisiones enfocados a limitar los riesgos normativos por parte de todos los miembros del órgano de administración, directivos y empleados de Galletas Gullón y socios de negocio, a fin de minimizar la exposición de Galletas Gullón al incumplimiento.

4.- GOBIERNO CORPORATIVO

Con el objeto de que la implantación del Sistema de Gestión de Compliance sea efectivo y pueda irse actualizando y mejorando de manera continua, Galletas Gullón cree firmemente en que el único modo es que el Consejo de Administración y cada uno de los Directores del Comité de Dirección, dentro de sus respectivas áreas funcionales, deben velar por el cumplimiento del mismo y por su correcta eficacia operativa.

4.1.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración de Galletas Gullón es el máximo órgano de decisión y representación de la Sociedad, y por lo tanto, el máximo responsable de vigilar la gestión del riesgo de cumplimiento de Galletas Gullón, así como de aprobar todas aquellas políticas de Galletas Gullón destinadas a identificar, evaluar, seguir, notificar y asesorar sobre riesgos de cumplimiento. Para lo cual:

- Implementará, expondrá y fomentará como uno de los valores fundamentales de Galletas Gullón que las actuaciones de los miembros de la organización sean siempre conformes al ordenamiento jurídico, en general, y al de naturaleza penal, en particular, promoviendo una cultura de cumplimiento adecuada en el seno de la organización;
- Adoptará, implementará, mantendrá y mejorará continuamente el Sistema de Gestión de Compliance Penal para prevenir y detectar delitos o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión;
- Dotará al Sistema de Gestión de Compliance, y en concreto al Compliance Officer, de los recursos financieros, materiales y humanos adecuados y suficientes para su funcionamiento eficaz;
- Revisará periódicamente la eficacia del Sistema de Gestión de Compliance (incluyendo el Penal), modificándolo, si es preciso, cuando se detecten incumplimientos graves, o se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada; o cualquier cambio en la legislación vigente; y,
- Promoverá y aprobará procedimientos para que las decisiones de la persona jurídica, la toma de decisiones de cada uno de los Directores y la ejecución de las mismas de encuentren dentro de una cultura de cumplimiento que garantice altos estándares éticos de comportamiento.
- Estará en comunicación directa con los órganos responsables del diseño y control de las políticas de cumplimiento.
- Tendrá conocimiento, en su caso, de los resultados de las auditorías de compliance realizadas sobre la eficacia de los procedimientos de control del Sistema de Gestión de Compliance Penal.
- Tendrá conocimiento de las consultas, denuncias, comunicaciones recibidas y debidamente procesadas a través del Canal de Denuncias de Galletas Gullón.





	POLÍTICA CORPORATIVA	PO-DG-COMPLIANC/001
	POLÍTICA DE COMPLIANCE	Pág. 4 de 8 15/03/2024

En todo caso, el Consejo de Administración será informado de cualquier incumplimiento o noticia que pueda afectar a los intereses de Galletas Gullón o que se considere relevante a efectos reputacionales.

4.2.- COMITÉ DE DIRECCIÓN

El Comité de Dirección, y cada uno de sus Directores dentro de su ámbito de actuación establecido en su Descripción del Puesto de Trabajo ("DPT"), es el encargado del seguimiento de todos los asuntos que puedan afectar a la marcha de Galletas Gullón, la preparación de los planes de negocio, el establecimiento de la estrategia correspondiente y la determinación de las prioridades que permitan la consecución de dicha estrategia, siguiendo las pautas y directrices del Consejo de Administración. De igual forma que el Consejo de Administración, el Comité de Dirección deberá demostrar liderazgo y compromiso en la implantación del Sistema de Gestión de Compliance. Para ello, deberá:

- Garantizar que el Sistema de Gestión de Compliance se implemente de forma adecuada para conseguir el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Política de Compliance y afrontar de manera eficaz los riesgos;
- Asegurar que las exigencias derivadas del Sistema de Gestión de Compliance se incorporan a los procesos y procedimientos operativos;
- Cumplir y hacer cumplir, tanto interna como externamente, las Políticas en materia de Compliance;
- Comunicar internamente la importancia de una gestión eficaz de cumplimiento penal, coherente con los objetivos y requisitos de las políticas que conforman el Sistema de Gestión de Compliance;
- Promover la mejora continua y apoyar los diversos roles de gestión para demostrar liderazgo en la prevención de delitos y en la detección de riesgos penales en sus áreas de responsabilidad;
- Fomentar el uso de procedimientos para la puesta en conocimiento de conductas potencialmente delictivas que puedan afectar a la sociedad y/o sus actividades;
- Garantizar que ningún miembro de la sociedad es objeto de represalia, discriminación o sanción disciplinaria por comunicar de buena fe violaciones, o sospechas fundadas de violaciones, de la Política de Compliance.

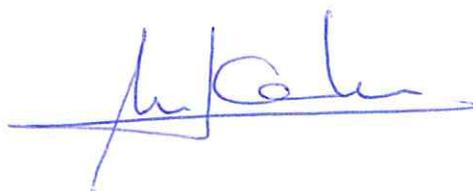
4.3.- COMPLIANCE OFFICER Y FUNCIÓN DEL COMPLIANCE

Galletas Gullón cuenta con un Compliance Officer debidamente nombrado con facultades de autonomía y control sobre todas las áreas funcionales, dando respuesta al firme compromiso con el cumplimiento, revisión y mejora continua del sistema de Gestión de Compliance y buen gobierno corporativo.

El Compliance es un órgano independiente, con poderes autónomos de iniciativa y control, por lo que debe tener una especial protección en cuanto al desarrollo de sus funciones por la delegación del Consejo de Administración.

Reporta directamente al Consejo de Administración y dispone de los recursos y autonomía suficiente para el desarrollo de su cometido. Entre sus principales funciones ("Función Compliance") destacan:

- Identificar las obligaciones de compliance, integrando esas obligaciones en políticas, procedimientos y procesos adaptados a Galletas Gullón.
- Adoptar las medidas que permitan mantener una cultura basada en principios éticos y en la transparencia.
- Desarrollar y ejercer las funciones de investigación, tramitación, instrucción y propuesta de sanción en relación con cualquier conducta constitutiva de posible infracción penal, civil,





	POLÍTICA CORPORATIVA	PO-DG-COMPLIANC/001
	POLÍTICA DE COMPLIANCE	Pág. 5 de 8 15/03/2024

mercantil, administrativa, tributaria o del Código de Conducta de conformidad con lo establecido en el código de conducta y/o en el Procedimiento de gestión del Canal Ético de Denuncias.

- Proporcionar y organizar apoyo formativo continuo para garantizar que todos los empleados sean formados con regularidad.

4.4.- RESPONSABILIDAD DE TODOS LOS EMPLEADOS

Todos los empleados de Galletas Gullón tienen la obligación de velar por el cumplimiento de las políticas y procedimientos que conforman el Sistema de Gestión de Compliance tanto por sí mismos, como por otros compañeros y, por ello, tienen la obligación de comunicar cualquier hecho o actuación que infrinja o pueda infringir lo dispuesto en el mismo y/o en cualesquiera de las normas a las que éste se remite de forma implícita o explícita.

Asimismo, todos los empleados tienen la obligación de informar sobre comportamientos individuales, colectivos o actividades que concurren en el contexto de sus actividades en Galletas Gullón y que puedan contravenir el contenido del presente documento o del resto de políticas y procedimientos del Sistema de Gestión de Compliance (incluido el compliance penal y antisoborno), con independencia de si tales comportamientos han sido ordenados o solicitados por un profesional de mayor categoría.

En este sentido, todos los profesionales deberán prestar su total colaboración en la investigación de cualquier hecho del que puedan ser requeridos y deberán guardar absoluta confidencialidad sobre cualquier aspecto del proceso, así como sobre los hechos puestos en su conocimiento. El denunciante deberá aportar todas las pruebas o indicios de que disponga en el momento de la denuncia. La denuncia de hechos o actuaciones con conocimiento de su falsedad podrá derivar en responsabilidades penales o civiles de acuerdo con la legalidad vigente y podrá conllevar sanciones disciplinarias. Por otra parte, no se dará trámite a ninguna consulta o denuncia de la que claramente se pueda deducir que la intención del denunciante es ajena al cumplimiento del Sistema de Gestión de Compliance de Galletas Gullón. La Función de Compliance podrá iniciar de oficio un procedimiento de análisis preliminar o propiamente de investigación ante cualquier indicio de incumplimiento de las políticas y procedimientos de las que tenga conocimiento.

A modo de ejemplo ilustrativo (no exhaustivo), se detallan a continuación una serie de actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos delitos por parte de los profesionales.

- Procesos de negociación, contratación de clientes, proveedores de servicios en los que se identifiquen señales de alarma y no se actué conforme a los procedimientos internos.
- En las relaciones con los organismos públicos ofrecer o prometer cualquier tipo de remuneración para conseguir una ventaja o beneficio, p.e. obtención de licencias, obtención de visado, acelerar un procedimiento, de ventaja competitiva, etc.
- Incumplir acuerdos de confidencialidad y difundir a terceros información confidencial/estratégica de clientes, productos, fórmulas de Galletas Gullón para la obtención de un beneficio directo / indirecto.

5.- DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA

La Política está a disposición de todos los profesionales de Galletas Gullón así como de todos sus grupos de interés a través de la publicación de la misma dentro de la página web corporativa y del sistema interno de repositorio de documentación.

Galletas Gullón ha desarrollado una serie de políticas, normas y procedimientos internos con la intención de regular las actuaciones, prevenir la comisión de incumplimientos y fomentar una cultura ética.





	POLÍTICA CORPORATIVA	PO-DG-COMPLIANC/001
	POLÍTICA DE COMPLIANCE	Pág. 6 de 8 15/03/2024

Todas las normas se encuentran comunicadas y a disposición de todos los integrantes de Galletas Gullón. Además de lo anterior, Galletas Gullón se preocupa por impartir formaciones continuas a los empleados, ya sea de materias generales o específicas según los riesgos aplicables a cada área.

6.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y AUSENCIA DE REPRESALIAS

La Función de Compliance tiene el firme compromiso de mantener absoluta confidencialidad acerca de los hechos y datos que se le aporten, en cualquier ámbito de actuación, de denuncia o de consulta, frente a cualquier persona ajena al procedimiento, salvo que la revelación de esa información venga obligada por aplicación de alguna ley, autoridad pública o judicial. Asimismo, la Función de Compliance se compromete a adoptar las medidas necesarias para asegurar la total ausencia de represalias por cualquier denuncia que se inicie

7.- COMUNICACIÓN Y DENUNCIA. RESPONSABILIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Cualquier duda en relación con la aplicación del presente procedimiento deberá ser dirigida al Compliance Officer, preferentemente a través del Canal de Denuncias, aunque se pueden hacer llegar por otros procedimientos, ya que el Compliance Officer las canalizará a dicho canal. Se garantiza que el informante de buena fe no sufrirá represalia alguna, garantizando si lo desea, su confidencialidad y anonimato.

Igualmente, deberá emplearse dicho procedimiento si se tiene la sospecha fundada del incumplimiento de lo establecido en esta Política, el Código de Conducta o cualquier otro procedimiento establecido en Galletas Gullón.

Para disponer de un canal de comunicación universal con los grupos de interés de Galletas Gullón, se ha puesto a disposición pública por medio de su web un espacio para compartir de manera segura, anónima y eficaz cualquier comportamiento que vulnere la integridad humana, el código de conducta de Galletas Gullón o cualquier otra actuación que pueda atentar contra cualquiera de los principios o pactos de los que Galletas Gullón forma parte.

Acceso: [Canal de Denuncias \(gullon.es\)](https://www.gullon.es)

8.- RECEPCION, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONSULTAS Y DENUNCIAS

El proceso de recepción, análisis y resolución de consultas y denuncias es análogo al que sigue el Órgano Gestor del Canal de denuncias y que se detalla en el "*Procedimiento de gestión del Canal Ético de Denuncias PRN-DG-82-004/001*".

El anteriormente reseñado procedimiento establece, entre otros, los siguientes aspectos:

- Recepción y análisis; y en su caso;
- Inicio de un Expediente (apertura, comunicación y resolución);
- Seguimiento de la resolución;
- Plazo

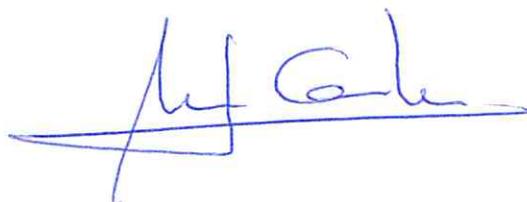
9.- ACTUALIZACIÓN, MEJORA Y PUBLICACIÓN

Galletas Gullón manifiesta su compromiso con la actualización y mejora del Sistema de Gestión de Compliance, implementándose medidas concretas que permitan la revisión a intervalos periódicos del sistema y de su evaluación del desempeño.

En todo caso, la Política de Compliance será revisada periódicamente por parte del Compliance Officer y, en todo caso, cuando se produzca un cambio normativo que implique su actualización o modificación y cuando se detecte un incumplimiento del Sistema de Gestión de Compliance que haga evidente su falta de eficacia.

10.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El incumplimiento de las disposiciones de la presente Política o de aquellas que la desarrollen o complementen podrá dar lugar a las correspondientes sanciones disciplinarias de conformidad con lo


	POLÍTICA CORPORATIVA	PO-DG-COMPLIANC/001
	POLÍTICA DE COMPLIANCE	Pág. 7 de 8 15/03/2024

establecido en el Convenio Colectivo, el Estatuto de los Trabajadores, la legislación laboral y el resto de obligaciones civiles y mercantiles que haya contraído el colaborador con Galletas Gullón.

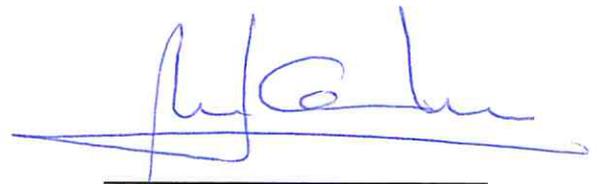
En el caso de infracciones pudiesen constituir un delito, Galletas Gullón denunciará dicha conducta ante las autoridades competentes.

11.- COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN

El Consejo de Administración, a través del Consejero Delegado, en su posición de máximo responsable de la organización, ostenta la responsabilidad de la supervisión del cumplimiento normativo de la Sociedad. Por ello, ha aprobado la presente Política de Compliance que establece los controles y estructura que permiten prevenir, detectar y gestionar los riesgos legales.

La Política de Compliance, el Sistema de Gestión de Compliance, el Manual de Prevención de Delitos y el resto de normativa interna contribuye a la construcción de una cultura corporativa de cumplimiento normativo y una cultura de integridad, honestidad y respeto a las normas y estándares éticos.

Esta declaración ha sido revisada y aprobada por el Consejero Delegado en representación del Consejo de Administración de Galletas Gullón el 15 de marzo de 2024.



Juan Miguel Martínez Gabaldón
 Consejero Delegado y Director General de Galletas Gullón

Visado



Paco Hevia
 Director Corporativo



Iñigo Pardo
 Jefe Asesoría Jurídica

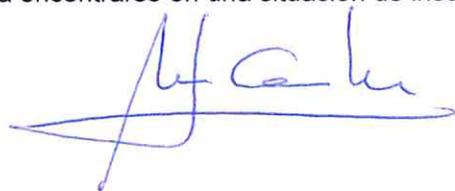


	POLÍTICA CORPORATIVA	PO-DG-COMPLIANC/001
	POLÍTICA DE COMPLIANCE	Pág. 8 de 8 15/03/2024

ANEXO I CATÁLOGO DE DELITOS ÁMBITO PENAL APLICABLES

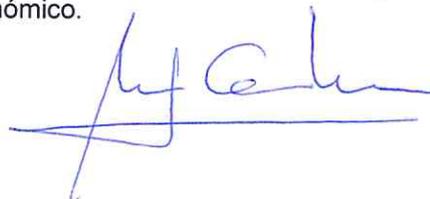
Listado no exhaustivo, para cuya relación completa se pueden consultar las conductas tipificadas en el Código Penal español vigente (www.boe.es).

- Descubrimiento y revelación de secretos y allanamiento informático (arts. 197 CP y ss.): El delito podrá producirse en Galletas Gullón si:
 - Un consejero, directivo o empleado filtra datos de carácter personal de clientes sin mediar consentimiento de estos;
 - Un consejero, directivo o empleado utiliza bases de datos distintas de las acordadas en el contrato, de forma que no se asegure plenamente la integridad y seguridad de los datos de los clientes; o
 - Un consejero, directivo o empleado utiliza datos de clientes, empleados, colaboradores o proveedores radicados en bases de datos con fines distintos a los declarados en el momento de recogida de estos.
- Estafas (arts. 248 a 251 bis CP): El delito podrá producirse en Galletas Gullón si un consejero, directivo o empleado ofrece un producto o servicio en base a unas características distintas de las reales, creando error en otro.
- Obstaculización de la actividad inspectora o supervisora (art. 294 CP): El delito podrá producirse en Galletas Gullón si los administradores de hecho o de derecho de la sociedad negaren o impidieren la actuación de las personas, órganos o entidades inspectoras o supervisoras.
- Blanqueo de capitales (art. 301 CP): El delito podrá producirse en el seno de Galletas Gullón si un consejero, directivo o empleado acepta un pago por parte de un cliente, conociendo que ese dinero proviene de una actividad ilícita.
- Financiación del terrorismo (art. 576 CP): El delito podrá producirse en Galletas Gullón si, en el curso de su actividad, se llevan a cabo entregas de bienes o pagos a terceros que puedan ser usados para financiar actividades terroristas.
- Delitos contra los derechos de los trabajadores (art. 311 CP): El delito podrá producirse en Galletas Gullón si los directivos no respetan los derechos sindicales de sus subordinados o si se imponen a los trabajadores a condiciones laborales o de la seguridad social que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que tengan reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contrato individual.
- Delito de urbanización, construcción y edificación no autorizables (Art 319 CP). El delito podría producirse en el seno de Galletas Gullón en el caso de que se llevaran a cabo conductas vinculadas a las obras no autorizadas y las acciones no legales de los funcionarios públicos, así como realizar acciones en el suelo no urbanizable. Se incluyen tanto la construcción como obras de urbanización y edificación no autorizables.
- Delito contra los recursos naturales y el medio ambiente (Art 325 al 331). El delito podría producirse en el seno de Galletas Gullón al realizarse actividades contrarias a las leyes protectoras del medio ambiente, que causen daño a la calidad del aire, del suelo o de las aguas, o a animales o plantas, muerte o lesiones graves a personas, o puedan perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales.
- Delitos de Frustración de la Ejecución (Art 257, 258, 258 bis, 258 ter). Se refieren a los delitos relativos a un posible alzamiento de bienes en situación concursal, relación de bienes incompleta en procedimiento judicial y uso de bienes embargados sin autorización. Estos delitos únicamente podrían llegar a producirse en el seno de Galletas Gullón en el caso de que la Compañía pudiera encontrarse en una situación de insolvencia actual o inminente.


	POLÍTICA CORPORATIVA	PO-DG-COMPLIANC/001
	POLÍTICA DE COMPLIANCE	Pág. 9 de 8 15/03/2024

- Delitos de Insolvencias Punibles (Art 259, 259 bis, 260, 261, 261 bis). Se refieren a los delitos relativos a la posible disposición de bienes en situación de insolvencia, pago fraudulento a acreedores y falsedad documental contable en concurso. Estos delitos únicamente podrían llegar a producirse en el seno de Galletas Gullón en el caso de que la Compañía pudiera encontrarse en una situación de insolvencia actual o inminente
- Delitos contra la propiedad intelectual (art. 270 a 272 CP): El delito podrá producirse en Galletas Gullón si un consejero, directivo o empleado reproduce, plagia o utiliza una licencia de software sin la autorización de su titular.
- Delitos contra la propiedad industrial (art. 273 a 277 CP): El delito podrá producirse en Galletas Gullón si, en la realización de sus actividades, los consejeros, directivos o empleados utilizan patentes, modelos de utilidad o marcas registradas de un tercero sin su autorización.
- Apoderamiento de datos para descubrir un secreto de empresa y difusión de secretos de empresa (art. 278 a 280 CP): Los delitos podrán producirse en Galletas Gullón si un consejero, directivo o empleado, en el curso de su actividad profesional, descubriera información que pueda contener secretos de empresa, y la difundiere, cediere o revelare a terceros.
- Delitos contra los derechos de los consumidores (Art 281, 282 y 283). Estos delitos podrían producirse en Galletas Gullón al detraer del mercado materias primas o productos de primera necesidad con la intención de desabastecer un sector del mismo, de forzar una alteración de precios, o de perjudicar gravemente a los consumidores. Asimismo, se refiere a los fabricantes o comerciantes que, en sus ofertas o publicidad de productos o servicios, hagan alegaciones falsas o manifiesten características inciertas sobre los mismos, de modo que puedan causar un perjuicio grave y manifiesto a los consumidores.
- Alteración de precios en concursos y subastas públicas (Art. 284 CP). El delito podrá producirse en Galletas Gullón si un consejero, directivo o empleado amenazara al resto de empresas participantes en un proceso de homologación de proveedores para que no presenten oferta, o si un consejero, directivo o empleado se reúne con el resto de licitadores con el fin de alterar el precio del remate o del concurso.
- Delitos de Corrupción en los negocios (art. 286 bis CP): El delito podrá producirse en Galletas Gullón si un consejero, directivo o empleado intercambia favores o ventajas no justificados con un tercero a cambio de favorecerle a él o a cualquier sociedad de Galletas Gullón, en sus relaciones comerciales o contratación de servicios.
- Delito de cohecho (art. 419 a 427 bis CP): El delito podrá producirse en Galletas Gullón si una autoridad o funcionario público recibiere o solicitare, dádiva, favor o retribución de cualquier clase para realizar en el ejercicio de su cargo un acto contrario a los deberes inherentes del mismo o realizar un acto propio de su cargo.
- Delito de tráfico de influencias (art. 428 a 430 CP): El delito podrá producirse en Galletas Gullón si un funcionario público o autoridad, prevaliéndose del ejercicio de las facultades de su cargo, intentara obtener una resolución que le pueda generar a él o un tercero algún beneficio económico.
- Delito de acoso sexual (art. 428 a 430 CP): El delito podrá producirse en Galletas Gullón si un funcionario público o autoridad, prevaliéndose del ejercicio de las facultades de su cargo, intentara obtener una resolución que le pueda generar a él o un tercero algún beneficio económico.
- Delito de acoso laboral tráfico de influencias (art. 428 a 430 CP): El delito podrá producirse en Galletas Gullón si un funcionario público o autoridad, prevaliéndose del ejercicio de las facultades de su cargo, intentara obtener una resolución que le pueda generar a él o un tercero algún beneficio económico.





	POLÍTICA CORPORATIVA	PO-DG-COMPLIANC/001
	POLÍTICA DE COMPLIANCE	Pág. 10 de 8 15/03/2024

- Delitos de Fraude Tributario: contra la Hacienda Pública, Seguridad Social y Fraude de Ayudas/Subvenciones (Art 305, 305 bis, 306, 308, 308 bis y 310). Estos delitos podrían producirse en el seno de Galletas Gullón si se eludiese el pago de tributos, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando beneficios fiscales de la misma forma, eludiendo el pago de las cuotas de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta, obteniendo indebidamente devoluciones de las mismas o disfrutando de deducciones, u obteniendo subvenciones o ayudas de las administraciones públicas de forma fraudulenta, falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido.
- Delitos de Financiación Ilegal de Partidos Políticos (Art 304 bis). Este delito podría producirse en Galletas Gullón en el caso de que se realizaran donaciones corporativas a partidos políticos fuera de los casos previstos o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Financiación de los Partidos Políticos.
- Delitos de odio y enaltecimiento (Art 510). El delito podría llegar a producirse en el seno de la entidad en el caso de que algún miembro de Galletas Gullón fomenta, promueva o incite directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra una persona o grupo, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad, o análogos.
- Delitos contra la Salud Pública (Art 363). El delito podría llegar a producirse en el seno de Galletas Gullón en el caso de que se introduzcan en el mercado productos alimentarios con omisión o alteración de los requisitos establecidos en las leyes o reglamentos sobre caducidad o composición, que sean nocivos para la salud, o se trafique con géneros corrompidos.

